

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 3391** *Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Esta Dirección General acuerda publicar la resolución que declara desierta la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre de 2022 para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Vicesecretario y Director de la secretaría de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Palma, reservado al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de secretaría, categoría superior, conforme a la Resolución dictada de 25 de noviembre de 2022 por el Concejal de Hacienda, Innovación y Función pública del Ayuntamiento de Palma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 1 de febrero de 2023.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.